

## ANEXO I

### **INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCERO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO 2015-2016**

#### *Primera. Ámbito de aplicación.*

Esta evaluación individualizada se llevará a cabo en todos los centros que imparten Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aplicará a todo el alumnado que curse tercer curso de Educación Primaria.

#### *Segunda. Carácter.*

1. La evaluación individualizada de tercero de Educación Primaria, que tendrá carácter censal, se corresponderá con la evaluación que ya se realiza de manera ordinaria por parte del profesorado, de carácter global y continua, teniendo en cuenta el progreso del alumnado.
2. Esta evaluación individualizada tendrá un carácter diagnóstico, formativo y orientador. Los resultados obtenidos en ella servirán para revisar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje y, en su caso, elaborar un plan de mejora, y en todo caso, se garantizará la confidencialidad y el adecuado uso de los resultados.
3. La evaluación individualizada de tercero de Educación Primaria tendrá como referente las competencias clave en comunicación lingüística y matemática.

#### *Tercera. Materiales y recursos.*

La Administración educativa pone a disposición de los centros diversas herramientas de evaluación que están disponibles en la web de Evaluación accesible desde el portal del Departamento ([www.educaragon.org](http://www.educaragon.org)) a través del enlace de “*Evaluación Educativa*”.

Así mismo se ponen a disposición de los centros educativos a través del mismo enlace, otros recursos educativos que pueden complementar las herramientas e instrumentos de evaluación del grado de adquisición de las competencias.

#### *Cuarta. Planificación.*

Dado que la evaluación del grado de adquisición de las dos competencias objeto de esta resolución se corresponde con la evaluación continua del alumnado, ésta se desarrollará a través de los procesos y en los ámbitos ordinarios establecidos por el centro.

#### *Quinta. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

Para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será de aplicación lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la

Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Primaria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Sexta. Resultados de la evaluación individualizada y actuaciones de mejora de los centros.*

1. Los centros, una vez obtenidos los resultados de su alumnado en la evaluación individualizada, realizarán la interpretación y la valoración de los mismos y desarrollarán los oportunos planes de mejora.
2. En lo referente a los resultados personales del alumnado o generales de un centro, a la cesión de los mismos y a su seguridad y confidencialidad, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el resto de normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, a lo establecido en la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y a las normas y condiciones de secreto estadístico que establece la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.
3. En ningún caso los resultados individuales tanto de alumnado como de centro se harán públicos ni podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros.

*Séptima. Información a las familias.*

1. La comunicación a las familias o tutores legales del alumnado de los resultados de esta evaluación se realizará a través del informe de los niveles obtenidos en la evaluación individualizada de 3<sup>er</sup> curso de Educación Primaria cuyo modelo se adjunta a la presente Instrucción.
2. Este informe se entregará junto con el boletín informativo para las familias sobre el aprendizaje y la evaluación de los alumnos correspondiente a la evaluación final del tercer curso de Educación Primaria que establece el artículo 19.2 de la Orden de 21 de diciembre de 2015 por la que se regula la evaluación en Educación Primaria.

*Octava. Funciones de los servicios de apoyo educativo.*

1. Los centros educativos, si lo consideran necesario, podrán incorporar en sus planes de formación, proyectos destinados a la realización y seguimiento de los planes de mejora que se elaboren como consecuencia de los resultados obtenidos en la evaluación individualizada.
2. Los responsables de la orientación educativa en los centros colaborarán en la realización de esta evaluación, especialmente en los procesos de interpretación y

valoración de los resultados obtenidos y en el de establecimiento de objetivos, acuerdos de mejora o cambio educativo, así como en el seguimiento de sus planes de mejora.

3. Atendiendo a las instrucciones de final de curso, los resultados de la evaluación de competencias deberán figurar en el apartado correspondiente de la Memoria anual del centro.

**INFORME DE LOS NIVELES OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 3º CURSO DE PRIMARIA**

Informe de carácter informativo y orientador para los padres o tutores legales

**CURSO: 20\_\_/20\_\_**

Nombre del Centro: \_\_\_\_\_  
Cód: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Tfno: \_\_\_\_\_ Público:  Privado:  Concertado:

Nombre del alumno/a: \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_ ha cursado en el presente año académico 20\_\_ / 20\_\_ los estudios correspondientes al 3º curso de Educación Primaria. Los niveles obtenidos en la Evaluación individualizada de 3º de Educación Primaria son:

NIVELES OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 3º DE EDUCACIÓN PRIMARIA		
	COMPETENCIAS CLAVE	
	Comunicación lingüística	Matemática
Nivel		

VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
VºBº El/La Director/a El/la tutor/a

fdo.: \_\_\_\_\_ fdo.: \_\_\_\_\_